

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

**4867**

*Resolución de suscripción de adhesión de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears al Acuerdo marco estatal 2/2023 para la contratación de los suministros de ordenadores de mesa, ordenadores portátiles, monitores y otras soluciones de puesto de trabajo y al Acuerdo marco estatal 5/2023 de suministro de impresoras, equipos multifuncionales y escáneres, y de emisión de informe favorable y autorización para la misma adhesión de los entes del sector público instrumental*

**Hechos**

1. Por resolución de 5 de mayo de 2014 de la directora general de racionalización y centralización de la contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se acordó la adhesión de la consejería de Hacienda y Presupuestos del Gobierno de las Illes Balears al Acuerdo marco estatal 2/2013 de ordenadores personales y software ofimático que fue sustituido al acabar su vigencia, por el Acuerdo marco 2/2016 para el suministro de ordenadores de mesa, ordenadores portátiles y monitores.

2. La adhesión a este segundo Acuerdo marco 2/2016 se llevó a cabo por Resolución de la directora general de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de día 27 de octubre de 2016 en la cual se acordó la adhesión de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears con NIF S0711001H en el cual se incluían específicamente todas las consejerías y la Escuela Balear de la Administración Pública.

3. Una vez finalizada la vigencia del Acuerdo marco 2/2016, la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores dictó una resolución de suscripción de adhesión de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y de emisión de informe favorable y autorización para la misma adhesión de los entes del sector público instrumental al Acuerdo marco estatal 2/2020 para la contratación del suministro de ordenadores de mesa, ordenadores portátiles, monitores y otras soluciones de puesto de trabajo, el 24 de febrero de 2021 (BOIB núm. 41 de 25 de marzo de 2021), delegando en cada consejería la competencia para suscribir los Acuerdos de adhesión específicos de cada una de ellas.

4. El Acuerdo marco 2/2020 ha perdido su vigencia y desde el 15 de febrero de 2025 se encuentra vigente el Acuerdo marco 2/2023, para la contratación del suministro de ordenadores de mesa, ordenadores portátiles, monitores y otras soluciones de puesto de trabajo. Los lotes 1, 3, 4 y 8 tienen condicionada su entrada en vigor a la resolución de los recursos contra ellos presentados y los lotes 2, 5, 6, 7, 9 y 10 ya se encuentran vigentes.

5. Al tratarse de un Acuerdo marco de uso recurrente por la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y de los entes de su sector público instrumental, se considera oportuno y conveniente prever nuevamente la futura adhesión de los diferentes organismos públicos de la CAIB a este Acuerdo marco, incluyendo todas las consejerías y todos los entes de su sector público instrumental.

6. En este mismo sentido, también se ha detectado el uso recurrente y común del Acuerdo marco estatal 5/2023, de suministro de impresoras, equipos multifuncionales y escáneres, por la Administración de la Comunidad Autónoma y entes del sector público autonómico de las Illes Balears, por la cual cosa se considera oportuno y conveniente prever también la futura adhesión de los diferentes organismos públicos de la CAIB a este Acuerdo marco, incluyendo todas las consejerías y todos los entes de su sector público instrumental.

7. La resolución del consejero de Administraciones Públicas, de 23 de julio de 2012, por la cual se declaran objeto de contratación centralizada determinadas obras, suministros y servicios en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y de los entes que integran el sector público autonómico, declaró, entre otros, objeto de contratación centralizada, los equipamientos informáticos de oficina.

8. Estos expedientes de la CAIB no se han llegado a tramitar nunca, de manera que para satisfacer las necesidades en esta materia (equipamientos informáticos de oficina) de las consejerías y de los entes instrumentales de la CAIB es conveniente suscribir acuerdos de adhesión a diferentes Acuerdos marcos estatales, especialmente los de suministro de ordenadores y de impresoras.

9. El Pleno de la Central de contratación reunido en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2025, acordó elevar al consejero de Economía, Hacienda e Innovación la propuesta de suscripción del Acuerdo de adhesión para toda la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y el informe favorable y propuesta de autorización de suscripción para todos los entes del sector público



instrumental, a los Acuerdos marco estatales 2/2023 para la contratación del suministro de ordenadores de mesa, ordenadores portátiles, monitores y otras soluciones de puesto de trabajo y 5/2023, de suministro de impresoras, equipos multifuncionales y escáneres

#### Fundamentos de derecho

1. El Decreto 56/2012, de 13 de julio, por el cual se crea la Central de Contratación, se regula la contratación centralizada y se distribuyen competencias en esta materia en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y de los entes que integran el sector público autonómico, en particular:

- El artículo 6.2.d) según el cual corresponde al Pleno de la Central de Contratación proponer a la consejera competente en materia de contratación pública la suscripción de los correspondientes acuerdos de adhesión (consejerías) y 6.2.e) según el cual corresponde al Pleno de la Central de Contratación informar de la propuesta de suscripción que hagan los representantes de los entes que integran el sector público autonómico de los acuerdos de adhesión a catálogos externos (entes del sector público instrumental).
- El artículo 15.c) que determina que corresponde a la consejera competente en materia de contratación pública la suscripción de los acuerdos de adhesión (consejerías) y el art. 15.d) que determina que corresponde a la consejera competente en materia de contratación pública la autorización de los correspondientes acuerdos de adhesión de los entes del sector público autonómico (entes del sector público instrumental).
- El artículo 18, que establece que la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y los entes que integran el sector público autonómico pueden adherirse a catálogos externos de obras, suministros y servicios para adquisiciones relativas a obras, suministros y servicios no incluidos en el catálogo autonómico.

Por todo ello dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN

1. Suscribir el Acuerdo de adhesión a los Acuerdos marco estatales 2/2023 para la contratación de los suministros de ordenadores de mesa, ordenadores portátiles, monitores y otras soluciones de puesto de trabajo, y 5/2023 para la contratación de los suministros de impresoras, equipos multifuncionales y escáneres, de la totalidad de las consejerías del Gobierno de las Illes Balears delegando en cada consejería la competencia para suscribir los Acuerdos de adhesión específicos de cada una de ellas.

2. Informar favorablemente y autorizar la suscripción del acuerdo de adhesión de todos los entes del sector público instrumental del Gobierno de las Illes Balears a los Acuerdos marco estatales 2/2023 para la contratación de los suministros de ordenadores de mesa, ordenadores portátiles, monitores y otras soluciones de puesto de trabajo, y 5/2023 para la contratación de los suministros de impresoras, equipos multifuncionales y escáneres.

3. Las adhesiones a los Acuerdos marco estatales 2/2023 y 5/2023 finalizarán cuando acabe su plazo de vigencia o, en su caso, cuando se publiquen los correspondientes catálogos autonómicos o se formalicen los Acuerdos marco o contratos centralizados autonómicos correspondientes.

Palma, fecha de la firma electrónica (14 de abril de 2025)

**El consejero de Economía, Hacienda e Innovación**

Antoni Costa Costa